Fecha:	13 de abril de 2026	**No Justificación:**	Adición No. 8			
Convenio No.	EDU- Convenios	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**	X
Solicitado por:	Subgerencia de Planeación Institucional					

1. ASUNTO

Solicitud de Adición Nº8 al contrato CM 500 DE 2025, suscrito con ANDRES FELIPE VALENCIA GIRALDO, cuyo objeto es: "*SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS, HELIOGRAFÍAS, ADHESIVOS, ARGOLLADOS Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS*".

2. NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- celebró el contrato No. CM 500 de 2025 con ANDRÉS FELIPE VALENCIA GIRALDO el 29 de abril de 2025, por un valor inicial de ochenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M.L ($87.587.439) IVA incluido, con el objeto de garantizar la prestación del "*SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS, HELIOGRAFÍAS, ADHESIVOS, ARGOLLADOS Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS*", cuya ejecución inició el 7 de mayo con un plazo previsto hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos asignados.

El contrato No. CM 500 de 2025 es un contrato de naturaleza transversal con el cual se satisfacen tanto las necesidades propias del funcionamiento y operación institucional, así como las que se derivan de los contratos y proyectos que la entidad ejecuta relacionadas con el servicio de fotocopias, impresiones a gran escala, heliografías, adhesivos, empastados y actividades conexas. En ese sentido, el presupuesto del contrato en mención se compone tanto del recurso propio de la empresa destinado al funcionamiento y operación como del presupuesto que destinan los contratos y proyectos a dicho componente.

Dada su naturaleza transversal y las dinámicas de la ejecución contractual, el contrato No. CM 500 DE 2025 ha sido objeto de siete (7) adiciones presupuestales y tres (3) prórrogas, extendiendo su vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

Cabe anotar, que estas modificaciones contractuales no constituyen de ninguna manera una inobservancia al principio de planeación; por el contrario, responden a un modelo de gestión adaptativo orientado a atender las necesidades sobrevinientes de los proyectos en razón a la transversalidad de los servicios. En consecuencia, dichas adiciones y prórrogas han sido esenciales para garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios y el cumplimento de las obligaciones contraídas por la empresa en su actividad comercial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato No. CM 500 DE 2025 se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026, surge la necesidad de una nueva adición, atendiendo a las dinámicas y requerimientos sobrevinientes de algunos contratos interadministrativos que se encuentran en ejecución.

En atención a lo anterior, se detallan los contratos interadministrativos y los recursos que requiere incorporar cada uno al contrato transversal:

- En el marco del Contrato Interadministrativo No. 6700039141 de 2024 celebrado con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-, cuyo objeto corresponde a "*Contrato*

interadministrativo de mandato sin representación legal para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, gestión predial, licenciamiento, y demás trámites y permisos conexos de los nuevos escenarios deportivos que administrará y gerenciará el INDER en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" se requiere de la adición de recursos por valor total de veintiocho millones de pesos M/L ($28.000.000) con la finalidad de cubrir los servicios de fotocopias, impresiones en gran formato y demás servicios conexos de los proyectos – Escenarios Deportivos Brisas de Robledo, Parques del Rio Norte, Los Alpes, Altavista y La Pastora.

- Así mismo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 6700043925 de 2025 celebrado con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER-, cuyo objeto es "*contrato interadministrativo de mandato sin representación para la elaboración de estudios y diseños; mantenimiento y construcción de adecuaciones fisicas del Estadio Atanasio Girardot, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", surge la necesidad de incorporar recursos por valor de diez millones de pesos M/L ($10.000.000) en aras de cubrir los servicios de impresión a gran escala, fotocopias y demás servicios relacionados.

- Igualmente, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600104472 de 2025 celebrado con la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín, cuyo objeto es "*contrato interadministrativo de mandato sin representación para la elaboración y actualización de estudios y diseños de equipamientos artísticos y culturales*", se hace necesaria la incorporación de recursos por un valor total de veintiún millones quinientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos M/L ($21.532.596), con el objetivo de cubrir el servicio de fotocopias, impresiones a gran escala, heliografías, adhesivos, empastados, entre otros.

- Finalmente, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600057661 de 2014 celebrado con la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín, cuyo objeto corresponde a la "gerencia, coordinación y ejecución del proyecto Jardín Circunvalar de Medellín, segunda fase", se requiere de la incorporación de recursos por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L ($2.500.000) con la finalidad de garantizar los servicios relacionados con fotocopias e impresiones a gran escala necesarios para la correcta gestión documental del proyecto.

En consecuencia, la Subgerencia de Planeación Institucional a través del área de bienes y servicios en calidad de supervisora del contrato transversal y atendiendo a las necesidades y requerimientos planteados desde la ejecución de los diferentes contratos, encuentra procedente formalizar la adición No. 8 al contrato No. CM 500 de 2025 por un valor total de sesenta y dos millones treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos M/L ($62.032.596) de acuerdo con los rubros y valores que se relacionan a continuación:

CONVENIOS ADICION 8-CM 500 DE 2025				
NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**FECHA DE TERMINACIÓN CI**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**OBJETO DEL GASTO**	**VALOR**
CI 39141 de 2024 - Nuevos Escenarios Deportivos-Brisas de Robledo	27/12/2026	23SNE0030025010257-2350209	430285951	$ 8.000.000
CI 39141 de 2024 - Nuevos Escenarios Deportivos-Parques del Rio Norte	27/12/2026	23SNE0030025020257-2350209	430285951	$ 6.000.000
CI 39141 de 2024 - Nuevos Escenarios Deportivos-Los Alpes	27/12/2026	23SNE0030025030257-2350209	430285951	$ 4.000.000
CI 39141 de 2024 - Nuevos Escenarios Deportivos-Altavista	27/12/2026	23SNE0030025040257-2350209	430285951	$ 4.000.000
CI 39141 de 2024 - Nuevos Escenarios Deportivos-La pastora	27/12/2026	23SNE0030025060257-2350209	430285951	$ 6.000.000
CI 43925 de 2025- Estadio Atanasio Girardot	11/09/2027	23SNE0030028010271-2350208	430285951	$ 10.000.000

CI 104472 de 2025 Recreos Culturales	30/06/2026	23SNE0020358010523-2350206	330185951	$ 1.548.253
CI 104472 de 2025 Recreos Culturales	30/06/2026	23SNE0020358020523-2350206	330185951	$ 3.134.069
CI 104472 de 2025 Recreos Culturales	30/06/2026	23SNE0020358030523-2350206	330185951	$ 13.038.923
CI 104472 de 2025 Recreos Culturales	30/06/2026	23SNE0020358040523-2350206	330185951	$ 3.811.351
CI 57661 de 2014 Jardín Circunvalar	29/06/2026	23SNE0020216050510-2350208	400285951	$ 2.500.000
				$ 62.032.596

En mérito de lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que el inciso 6 del Artículo 31 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EDU establece, respecto a la contratación menor, que *"estos contratos podrán adicionarse siempre que no superen la cuantía de dicha modalidad,* ***salvo que la adición esté plenamente justificada y obedezca a hechos posteriores a la celebración del contrato****"* (negrilla fuera de texto). La presente adición se enmarca en dicha excepción, toda vez que, si bien el monto acumulado supera el límite de los cien (100) SMMLV, la adición responde a necesidades sobrevinientes y a la dinámica de la actividad comercial propia de la Empresa, surgidas con posterioridad a la suscripción del Contrato No. CM 500 de 2025.

En virtud de todo lo anterior, se realiza el siguiente análisis en virtud de la prevención del daño antijurídico.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (PPDA) EN MATERIA CONTRACTUAL-RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES.

CAPACIDAD DEL CONTRATISTA: En relación con el análisis de la capacidad técnica, financiera y organizacional requerido por la supervisión del contrato para el cumplimiento de la política de racionalización de adiciones, se evidencia lo siguiente:

Capacidad Financiera: El contratista ANDRES FELIPE VALENCIA GIRALDO ha demostrado una sólida capacidad financiera para afrontar las obligaciones establecidas en el contrato. En este sentido, ha cumplido de manera óptima con sus obligaciones contractuales, financieras y de pago a proveedores y aliados.

Capacidad Técnica: El contratista ha ejecutado las obligaciones contractuales de manera adecuada garantizando la correcta prestación del servicio de impresión de planos, ploteos, heliografías, argolladlos, empastados de documentos y demás servicios relacionados con el objeto contractual.

Adicionalmente, el contratista acredita encontrarse al día con todos los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CAPACIDAD RESIDUAL: N/A

COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA: Desde la supervisión se deja constancia que hasta la fecha no se han presentado novedades del contratista con respecto al optimo cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en ese sentido, se han atendido todos los requerimientos de la entidad y se han realizado las entregas de los productos en óptimas condiciones y dentro de los términos requeridos por la supervisión.

Finalmente, se deja constancia que el contratista cumple a cabalidad con todas las condiciones establecidas en el contrato, por lo tanto, puede continuar ejecutando el contrato sin ningún inconveniente y sin menoscabar los servicios prestados hasta el momento.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- requiere formalizar la Adición No. 8 al Contrato No. CM 500 de 2025 por un valor de sesenta y dos millones treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos M/L ($62.032.596) con el fin de garantizar los servicios relacionados con impresiones a gran escala, fotocopias, empastados y demás servicios conexos para los siguientes contratos interadministrativos: No. 6700039141 de 2024, No. 6700043925 de 2025, No. 4600104472 de 2025 y No. 4600057661 de 2014.

4. OBJETO CONTRACTUAL

"SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS, HELIOGRAFÍAS, ADHESIVOS, ARGOLLADOS Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (IVA incluido)	$87.587.439
Adición N°1	$18.358.149
Adición N°2	$43.200.000
Adición N°3	$67.906.232
Adición N°4	$19.674.400
Adición N°5	$13.003.440
Adición N°6	$48.087.660
Adición N°7	$20.374.800
Valor del contrato más adiciones	$318.192.120
Solicitud Adición N°8	**$ 62.032.596**
Fecha de Inicio	7 de mayo de 2025
Plazo Inicial del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso
Ampliación N°1	Hasta el 31 de enero de 2026
Ampliación N°2	Hasta el 31 de marzo de 2026
Ampliación N°3	Hasta el 31 de julio de 2026
Forma de pago: (si aplica)	Según contrato inicial
Lugar de ejecución:	Medellín
Convenio o proyecto al que pertenece:	CI 6700039141 de 2024 CI 6700043925 de 2025 CI 4600104472 de 2025 CI 4600057661 de 2014
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0030025010257-2350209 23SNE0030025020257-2350209 23SNE0030025030257-2350209 23SNE0030025040257-2350209 23SNE0030025060257-2350209 23SNE0030028010271-2350208 23SNE0020358010523-2350206 23SNE0020358020523-2350206 23SNE0020358030523-2350206 23SNE0020358040523-2350206 23SNE0020216050510-2350208

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los

riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hace parte integral del contrato y de sus modificaciones.

Viviana Janeth Cataño Giraldo
Firmado digitalmente por Viviana Janeth Cataño Giraldo

Firma Responsable: Viviana Janeth Cataño Giraldo
Profesional B
Supervisora

Esneyder Montoya Acevedo
Firmado digitalmente por Esneyder Montoya Acevedo

Clemencia López Toro
Firmado digitalmente por Clemencia López Toro

Proyectó: Esneyder Montoya Acevedo	**Aprobó:** Clemencia López Toro
Contratista de Apoyo Subgerencia de Planeación Institucional	Subgerente de Planeación Institucional